

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/03/2023 - 11:24:5
Recibo No. 10845793, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 40TF2445EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER FUNDESAN
Sigla: No Reportó
Nit: 890204710-7
Domicilio principal: Bucaramanga

INSCRIPCIÓN

Inscripción 05-500677-38
Fecha de inscripción: 02 de Abril de 1997
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 09 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 36 # 52 - 42 BARRIO CABECERA
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: servicioalcliente@fundesan.org
Teléfono comercial 1: 6520303
Teléfono comercial 2: 3165251514
Teléfono comercial 3: 3164643259

Dirección para notificación judicial: CARRERA 36 # 52 - 42 BARRIO CABECERA
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación: juridico@fundesan.org
Teléfono para notificación 1: 6520303
Teléfono para notificación 2: 3165251514
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER FUNDESAN SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 40TF2445EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Certificado de existencia No 52 del 10 de Junio de 1974 de Secretaria Juridica Del Depto-Gobernacion De Sder de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de Abril de 1997, con el No 860 del libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER FUNDESAN

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Secretaria Juridica De La Gobernacion De Santander. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

REFORMAS ESPECIALES

QUE POR ACTA NRO. 492, DEL 26/08/2011, DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 26/08/2011, BAJO EL NRO. 39847, DEL LIBRO I, CONSTA: CAMBIO DE NOMBRE A: FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER, SIGLA: FUNDESAN

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

QUE POR ACTA NO. 380 DEL 2002-09-11, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO DE BUCA RAMANGA, EL 2002-10-21, BAJO EL NO. 13097 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, POR LA ASAMBLEA CONSTA LA APERTURA DE LA SEDE FUNDESAN EN LA CR. 6 NO. 10.78 DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NRO. 520 DEL 2014/02/27 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES ARTICULO 2 EL OBJETO PRINCIPAL DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER, ES EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, EL BIENESTAR SOCIAL Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS, CON ÉNFASIS EN LA FAMI, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, EMPRENDEDORES, MUJERES CABEZA DE FAMILIA, POBLACIÓN CAMPESINA VINCULADA AL SECTOR RURAL, COMUNIDADES DE NIÑOS, MUJERES, JÓVENES, ADULTOS Y TERCERA EDAD, DISCAPACITADOS, DESPLAZADOS, TRABAJADORES SEXUALES Y TODA LA POBLACIÓN VULNERABLE POR SU CONDICIÓN FÍSICA, POLÍTICA, MENTAL O ECONÓMICA. POR LO TANTO, TENDRÁ COMO ÁREA DE ACCIÓN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES TENDIENTES A FACILITAR EL ACCESO AL CRÉDITO, A LOS SECTORES SOCIAL Y ECONÓMICAMENTE MENOS FAVORECIDOS, APOYANDO PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE BENEFICIEN EL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 40TF2445EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DESARROLLO EMPRESARIAL Y EL EMPRENDIMIENTO, FOMENTAR LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y PROFESIONAL, LA VIVIENDA DIGNA Y TODOS AQUELLOS TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA A TRAVÉS DEL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS A TODA PERSONA QUE SE QUIERA FORMAR EN UNA ÁREA ESPECÍFICA, ASÍ MISMO FOMENTAR EL MICROCRÉDITO, LA CAPACITACIÓN SOCIO EMPRESARIAL, ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO HACIA TODA PERSONA, PEQUEÑA EMPRESA, MICRO EMPRESA, TAMBIÉN PROMOVER LA EDUCACIÓN, LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE, LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL TURISMO, LA SALUD Y LA PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE COMUNIDADES, DE CUALQUIER ENTE ASOCIATIVO Y LOS PLANES DE CONSTRUCCIÓN, ASESORÍAS, PROYECTOS DE MINERÍA, MERCADEO Y PUBLICIDAD, AUDITORIAS E INTERVENTORÍAS Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES LICITAS QUE SIRVAN DE MEDIO PARA EL LOGRO DE SU OBJETIVO PRINCIPAL. BUSCANDO SIEMPRE LA PRESERVACIÓN DE LOS VALORES ÉTICOS, LA EQUIDAD, EL RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA Y A LA VIDA ENMARCADOS DENTRO DE LA CONSTITUCIÓN COLOMBIANA, DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y LOS DERECHOS HUMANOS. ARTICULO 3 PARA CUMPLIR SU OBJETIVO, LA FUNDACIÓN, COMO PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO, PUEDE ADQUIRIR O ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES, GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO, TENERLOS O ENTREGARLOS A CUALQUIER TÍTULO, DAR O TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERÉS, PROTESTAR, ACEPTAR, ENDOSAR, TÍTULOS VALORES Y RECIBIR PAGOS MEDIANTE LIBRANZA, NOVAR OBLIGACIONES, RECIBIR DONACIONES O LEGADOS, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS ASUNTOS PATRIMONIALES EN QUE TENGA O PUEDA TENER ALGÚN INTERÉS, PROMOVER PROGRAMAS DE VIVIENDA, SALUD, EDUCACIÓN Y RECREACIÓN ENTRE LOS DE LA FUNDACIÓN; ADELANTAR DIRECTAMENTE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, ORGANIZACIÓN DE SEMINARIOS, CURSOS INTERDISCIPLINARIOS, CONFERENCIAS EN GENERAL, CON ÉNFASIS EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO EMPRESARIAL, MICRO FINANZAS Y MICROCRÉDITO, Y CON EL CARÁCTER DE EDUCACIÓN NO FORMAL; COMPLEMENTAR MECANISMOS QUE CONDUZCAN AL RECONOCIMIENTO DE LA COMUNIDAD SOBRE LA NECESIDAD Y LA IMPORTANCIA DE LA VINCULACIÓN DE LA MUJER Y LA POBLACIÓN VULNERABLE AL DESARROLLO DEL PAÍS, CELEBRAR CONVENIOS, ALIANZAS O CONTRATOS CON ENTIDADES ASEGURADORAS, CON LA FINALIDAD DE DESARROLLAR Y OFRECER AL PÚBLICO EN GENERAL PÓLIZAS DE SEGUROS EN EL ÁREA DE LOS MICRO SEGUROS. PARA EL DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS Y EN CUANTO SE RELACIONEN CON LAS MISMAS, LA FUNDACIÓN PODRÁ REALIZAR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN ÍNTIMAMENTE RELACIONADAS CON EL OBJETIVO PRINCIPAL Y ESPECIFICO ASÍ: 1. ADQUIRIR TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE CARÁCTER MUEBLE O INMUEBLE NECESARIOS; GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE SUS ACTIVOS FIJOS, SEAN MUEBLES O INMUEBLES Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN; 2. INTERVENIR EN LA FORMACIÓN Y DIRECCIÓN DE OTRAS ENTIDADES CON OBJETIVOS SIMILARES O COMPATIBLES, ASÍ COMO EN LA FORMACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS AFINES AL OBJETO DE LA FUNDACIÓN; 3. CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO TODA CLASE DE OPERACIONES, COMO DEPÓSITOS, FIDUCIAS, PRÉSTAMOS, Y RECIBIR PAGOS MEDIANTE LIBRANZA, DESCUENTOS, GIROS ENTRE OTROS, EN MONEDA LEGAL O EXTRANJERA; 4. TOMAR Y DAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, PARA OBTENER LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, ADMINISTRAR RECURSOS LÍQUIDOS Y COLOCARLOS; 5. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR, EMITIR, DESCONTAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TODA CLASE DE VALORES EN EL MERCADO PÚBLICO QUE LE PERMITA OBTENER MECANISMOS DE FONDEO DE SUS ACTIVIDADES; 6. EFECTUAR GIROS, NEGOCIAR REMESAS, CREAR, ADQUIRIR, DESCONTAR, ACEPTAR, COBRAR Y CANCELAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y HACER TRANSFERENCIAS DE DINERO, A NIVEL NACIONAL O

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 40TF2445EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INTERNACIONAL, TODO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES; 7. CONTRATAR SERVICIOS DE SEGUROS CON EMPRESAS ASEGURADORAS QUE CUENTEN CON LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN GUBERNAMENTAL; 8. REALIZAR TODOS LOS ACTOS, CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES CIVILES Y DE COMERCIO INDISPENSABLES PARA AUMENTAR EL PATRIMONIO, CONSERVARLO, MOVILIZARLO Y MANTENERLO DISPONIBLE AL CUMPLIMIENTO DE SUS FINALIDADES; 9. CELEBRAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES PARTICULARES, ESTATALES, NACIONALES E INTERNACIONALES PARA: A. DISEÑAR, CONSTRUIR Y/O REMODELAR VIVIENDA URBANA Y RURAL; CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTEAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS, SECUNDARIAS, PRINCIPALES Y SUS ÁREAS CIRCUNDANTES, ASÍ MISMO LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA QUE ESTAS VÍAS FUNCIONEN ADECUADAMENTE. B. DISEÑAR, CONSTRUIR Y/O REMODELAR ESCUELAS Y CENTROS EDUCATIVOS EN EL ÁMBITO LOCAL Y NACIONAL. C. DISEÑAR, CONSTRUIR, REMODELAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ADMINISTRAR CENTROS DE SALUD TANTO PRIVADOS COMO PÚBLICOS, ASÍ MISMO ADMINISTRAR PROGRAMAS QUE REDUNDEN EN LA SALUD PÚBLICA. D. LA FUNDACIÓN PUEDE HACER ALIANZAS, CONVENIOS DONDE SE PRESTEN SERVICIOS DE DISEÑO, INTERVENTORÍA, CONSULTORÍA, ASESORÍA Y LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE TODO TIPO DE PROYECTOS ESPECIALES QUE BUSQUEN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN E. CONTRATAR, DISEÑAR Y EJECUTAR PROYECTOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO, GESTIÓN DE RIESGO, DESARROLLO SOSTENIBLE, ECOLOGÍA, FORESTAL, MINEROS Y AGRONÓMICOS. F. CONTRATAR, DISEÑAR Y EJECUTAR PROYECTOS RELACIONADOS CON EL TURISMO EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, ASÍ MISMO CONTRATAR, DISEÑAR Y EJECUTAR PROYECTOS RELACIONADOS CON EL BILINGÜISMO. PARA LOGRAR LA ÓPTIMA UTILIZACIÓN DE SUS RECURSOS Y EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL; 10. ASEGURAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE CONFORMAN SU PATRIMONIO, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; 11. RECIBIR DONACIONES PROVENIENTES DE LOS ASOCIADOS O DE TERCEROS; 12. DISPONER ACTIVA O PASIVAMENTE DE LOS DERECHOS REALES, TALES COMO USUFRUCTO, USO O HABITACIÓN, PRENDA O HIPOTECA; 13. ADMINISTRAR RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES DESTINADOS A OPERACIONES DE CRÉDITO, MICROCRÉDITO Y EMPRENDIMIENTO; 14. PROMOVER, DIRIGIR, ACOMPAÑAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR FERIAS, RUEDAS DE NEGOCIOS, MISIONES EMPRESARIALES, EVENTOS FERIALES, FOROS, QUE REDUNDEN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD; 15. LA FUNDACIÓN PODRÁ REALIZAR LOS PROGRAMAS QUE SE ESTIMEN NECESARIOS Y EN CONSECUENCIA ESTÁ FACULTADA PARA ADQUIRIR TERRENOS, CONSTRUIR CASA DE HABITACIÓN Y OTROS TIPOS DE CONSTRUCCIÓN, ENAJENARLOS, DARLOS EN HIPOTECA, CONTRAER OBLIGACIONES O SERVIR COMO GARANTE DE LAS MISMAS Y EN FIN REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA CONSTRUCCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE SE TRATA DE SOLUCIONAR DE LA MANERA MÁS ADECUADA Y ECONÓMICA POSIBLE EL PROBLEMA QUE PARA L TRABAJADOR COLOMBIANO SIGNIFICA LA CONSECUCCIÓN DE VIVIENDA Y/O LA MEJORA DE SUS CONDICIONES DE TRABAJO. NATURALMENTE Y PARA LA ÚLTIMA FINALIDAD QUE SE ANOTA, LA FUNDACIÓN DEBERÁ SOMETERSE A LA VIGILANCIA CON LAS NORMAS DE LA LEY 66 DE 1968 Y DEL DECRETO 2160 DE 1979 Y DESDE LUEGO CON TODAS LAS QUE POSTERIORMENTE SE DICTEN RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN O ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A LA VIVIENDA Y/O COMERCIO; 16. Y EN GENERAL, CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN Y LOS DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS, EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS, CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES, UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS, CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, PUBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES O

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 40TF2445EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CUALQUIER OTRO ACTO JURÍDICO O COMERCIAL QUE SEA NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE SU OBJETO.

PATRIMONIO

No reportó

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA NRO. 542, DEL 2015/08/13 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: ARTICULO 49 REFORMADO LA JUNTA DIRECTIVA ELEGIRA DE SU SENO UN PRESIDENTE QUE SERA A SU VEZ EL REPRESENTANTE LEGAL. ARTICULO 51 REFORMADO LA JUNTA DIRECTIVA NOMBRARA DE SU SENO UN VICEPRESIDENTE, QUIEN TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: A) COLABORAR CON EL PRESIDENTE EN LAS ACTIVIDADES QUE ESTE LE SOLICITE B) SUPLIR EN LAS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS AL PRESIDENTE CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES. C) EL VICEPRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA FUNDACION EN FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NRO. 542, DEL 2015/08/13 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: ARTICULO 49 REFORMADO. LA JUNTA DIRECTIVA ELEGIRA DE SU SENO UN PRESIDENTE QUE SERA A SU VEZ EL REPRESENTANTE LEGAL, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION, QUIEN ADEMÁS DE CUMPLIR CON LO MANDADO EN EL ARTICULO 33 CAPITULOS VI, TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES ADICIONALES: A) MODERAR Y DIRIGIR LAS REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA. B) COOPERAR CON EL DIRECTOR EJECUTIVO Y ASESORARLO EN LAS DECISIONES QUE CONDUZCA AL MANEJO DE LA ENTIDAD. C) CUIDAR DE LA CORRECTA RECAUDACION E INVERSION DE AS RENTAS Y BIENES DE LA FUNDACION. D) CELEBRAR LOS CONTRATOS A QUE HUBIERE LUGAR, DENTRO DE LA ORBITA DE SUS FUNCIONES, HASTA POR UNA CUANTIA EQUIVALENTE A SEISCIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES, CON LAS LIMITACIONES PROPIAS DE LA LEY, LOS ESTATUTOS, LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS O LA JUNTA DIRECTIVA. SI EXCEDE ESTA CANTIDAD DEBERA SOMETERLOS A LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. LA FUNDACION NO QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE EL PRESIDENTE REALICE EN CONTRAVENCION A LO SEÑALADO EN ESTE LITERAL. E) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS ORDENES Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS Y LA JUNTA DIRECTIVA. F) REPRESENTAR A LA FUNDACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, Y CON AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES CUANDO FUERE NECESARIO. G) REPRESENTAR A LA FUNDACION ANTE LAS SOCIEDADES EN LAS CUALES SEA ELLA ACCIONISTA O ASOCIADO Y EJERCER EL DERECHO DE VOTO ANTE LAS REUNIONES DE ASOCIADOS Y ACCIONISTAS, ASI COMO TAMBIEN LOS DEMAS DERECHOS QUE EN TALES SOCIEDADES CORRESPONDAN A LA FUNDACION. H) AUTORIZAR Y FIRMAR CHEQUES DE LA FUNDACION. I) EFECTUAR TODAS LAS NEGOCIACIONES A QUE HAYA LUGAR, CON TITULOS VALORES, TALES COMO, OTORGAR, AVALUAR, PROTESTAR, COBRAR, ADQUIRIR, NEGOCIAR, ETC. DENTRO DE LAS LIMITACIONES QUE LE SEAN

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/03/2023 - 11:24:5
Recibo No. 10845793, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 40TF2445EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SEÑALADAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. J) COOPERAR CON EL DIRECTOR EJECUTIVO Y ASESORARLO EN LAS DECISIONES QUE CONDUZCA AL MANEJO DE LA ENTIDAD. K) PROPENDER PORQUE EN LA FUNDACION SE BRINDE LA ATENCION INTEGRAL BASICA A SUS EMPLEADOS VALORANDOLOS COMO PERSONAS IMPORTANTES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. I) LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS O LA JUNTA DIRECTIVA, Y QUE NO LE CORRESPONDAN AL DIRECTOR EJECUTIVO.

OTRAS FUNCIONES: QUE POR ACTA NRO. 542, DEL 2015/08/13 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: ARTICULO 48 REFORMADO FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. F) APROBAR Y AUTORIZAR LOS CONTRATOS EN QUE SEA PARTE LA FUNDACION Y CUYA EQUIVALENCIA EXCEDA A LOS SEISCIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1521 DE FECHA 2019/05/08, DE LA NOTARIA 02 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/05/14, BAJO EL NO. 67638 DEL LIBRO 1, CONSTA: SE DESIGNA COMO APODERADA GENERAL DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER FUNDESAN A LA ABOGADA DOCTORA LUZ MARINA CARDENAS PLATA, IDENTIFICADA CON C.C. 63342936 DE BUCARAMANGA Y T.P 75193 DEL C.S.J, QUIEN EJERCERA LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1) REPRESENTAR A FUNDESAN EN AUDIENCIAS O DILIGENCIAS JUDUCIALES O PREJUDICIALES EN TEMAS CIVILES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS, DE CONCILIACION Y DE TODA INDOLE EN LOS CUALES FUNDESAN SEA CITADO EN CALIDAD DE DEMANDADO, DEMANDANTE O QUE SE REQUIERA LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDESAN. 2) HACER LAS VECES DE REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDESAN PARA ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE. 3) SE LE CONFIERE A LA APODERADA FACULTAD DE CONCILIAR, TRANSAR Y EN GENERAL DE UTILIZAR METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS EN BUSCA DE LOS MEJORES INTERESES DE FUNDESAN. 4) ESTE PODER ES PERSONAL, POR LO TANTO NO ES POSIBLE SU SUSTITUCION.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 543 del 31 de Agosto de 2015 de Junta Directiva inscrita en esta cámara de comercio el 01 de Octubre de 2015 con el No 50857 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	ORDOÑEZ GIL ALBERTO	C.C. 17176173

Por Acta No 581 del 30 de Noviembre de 2017 de Junta Directiva inscrita en esta cámara de comercio el 02 de Febrero de 2018 con el No 64047 del libro I, se designó a:

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/03/2023 - 11:24:5
Recibo No. 10845793, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 40TF2445EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VICEPRESIDENTE	GARCIA ACEVEDO ALBERTO EFRAIN	C.C. 5547530

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No 633 del 25 de Febrero de 2021 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 27 de Abril de 2021 con el No 71406 del libro I, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ORDOÑEZ GIL ALBERTO	C.C. No 17176173
GARCIA ACEVEDO ALBERTO EFRAIN	C.C. No 5547530
SOLANO RUIZ JAIME HUMBERTO	C.C. No 91229022
GOMEZ OROZCO HERNAN	C.C. No 13828844
RUEDA PINILLA CARMEN CECILIA	C.C. No 63271688

S U P L E N T E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GOMEZ LIZARAZO MARIO	C.C. No 164222
VALBUENA RUEDA LILIA ISABEL	C.C. No 63323028
QUIROGA GARCIA GERMAN	C.C. No 17136774
PEREZ ORDOÑEZ MARIA DEL CORAL	C.C. No 63346040
GOMEZ GARCIA SERGIO	C.C. No 19176939

REVISORES FISCALES

Por Acta No 647 del 25 de Febrero de 2021 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Marzo de 2022 con el No 72839 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CORZO CARDENAS LUCILA	C.C. 63270366
REVISOR FISCAL SUPLENTE	HERNANDEZ LARROTTA LEIDY CAROLIN	C.C. 63557651

Poderes: Otorgado a LUZ MARINA CARDENAS PLATA el 08/05/2019 INSC 14/05/2019

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/03/2023 - 11:24:5
Recibo No. 10845793, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 40TF2445EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCION
A. No 380 de 11/09/2002 Asamblea de Bucaramanga	13097 18/10/2002 Libro I
A. No 387 de 29/03/2003 Asamblea G de Bucaramanga	14554 03/07/2003 Libro I
A. No 464 de 19/03/2010 Asamblea G de Bucaramanga	36533 21/06/2010 Libro I
A. No 492 de 26/08/2011 Asamblea E de Bucaramanga	39847 12/09/2011 Libro I
A. No 520 de 27/02/2014 Asamblea G de Bucaramanga	47652 12/06/2014 Libro I
A. No 542 de 13/08/2015 Asamblea E de Bucaramanga	50826 25/09/2015 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6499.
Actividad secundaria Código CIIU: 8559.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER FUNDESAN
Matricula No:	309403
Fecha de matrícula:	30 de Octubre de 2014
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CARRERA 26 # 40 - 41 PISO 2 OFICINA 204 BARRIO EL POBLADO
CARRERA	
Municipio:	Giron - Santander
Nombre:	FUNDESAN SANGIL
Matricula No:	372646

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/03/2023 - 11:24:5
Recibo No. 10845793, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 40TF2445EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 11 de Abril de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 11 # 10 - 42
Municipio: San Gil - Santander

Nombre: FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER
Matricula No: 632322
Fecha de matrícula: 20 de Octubre de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 8 # 9 - 60
Municipio: Piedecuesta - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/03/2023 - 11:24:5
Recibo No. 10845793, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 40TF2445EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago